

DECRETO 4159 DE 2011

(3 de noviembre)

D.O. 48.242, noviembre 3 de 2011

por el cual se establece la planta de personal del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social y se dictan otras disposiciones.

Nota: Derogado por el Decreto 4966 de 2011, artículo 5º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 170 de la Ley 1448 de 2011 dispuso que la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional se transformará en un Departamento Administrativo que se encargará de fijar las políticas, planes generales, programas y proyectos para la asistencia, atención y reparación a las víctimas de las violaciones a las que se refiere el artículo 3º de la misma ley, la inclusión social, la atención a grupos vulnerables y la reintegración social y económica;

Que en el decreto de creación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se dispuso que el Gobierno Nacional adoptará la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de conformidad con la estructura prevista en el mismo.

Que se presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de

2005, para efectos de establecer su planta de personal, encontrándolo ajustado técnicamente y emitiendo, en consecuencia, concepto técnico favorable.

Que para los fines de este Decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto favorable.

DECRETA:

Artículo 1°. Créanse en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social los siguientes empleos:

N° de Cargos

Dependencia y Denominación del Empleo

Código

Grado

DESPACHO DEL DIRECTOR

1 (Uno)

Director de Departamento Administrativo

0010

DESPACHO DEL SUBDIRECTOR

1 (Uno)

Subdirector de Departamento Administrativo

0025

PLANTA GLOBAL

1 (Uno)

Secretario General de Departamento Administrativo

0035

24

3 (Tres)

Director Técnico

0100

23

4 (Cuatro)

Subdirector Técnico

0150

22

3 (Tres)

Jefe de Oficina

0137

22

1 (Uno)

Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

1045

16

1 (Uno)

Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones

1045

16

1 (Uno)

Jefe de Oficina Asesora de Planeación

1045

16

Artículo 2°. El Director General mediante resolución distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

Artículo 3°. El Director General proveerá los empleos creados en el presente decreto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y conforme a las apropiaciones presupuestales.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de noviembre de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.